



La Ley de Cabotaje N°21.774

La Ley N° 21.774 de Cabotaje en Chile regula el transporte marítimo de pasajeros y carga dentro del territorio nacional, especialmente en zonas australes

¿Qué establece la Ley 21.774?

- Reserva del cabotaje para naves chilenas: el transporte marítimo entre puertos chilenos (cabotaje) debe ser realizado por embarcaciones de bandera chilena.
- Restricción a naves extranjeras: las naves extranjeras tienen prohibido realizar cabotaje, salvo en casos excepcionales y debidamente autorizados.
- Regulación especial en zonas australes: la ley pone especial énfasis en los fiordos y canales del sur de Chile, donde se ha detectado operación de cruceros extranjeros.
- Límite de pasajeros: establece que embarcaciones extranjeras con menos de 400 pasajeros

no pueden realizar cabotaje, es decir, no pueden trasladar pasajeros entre puntos dentro de Chile.

Fiscalización: la supervisión recae en la autoridad marítima (como Directemar), encargada de verificar el cumplimiento de la normativa.

Objetivo de la ley

- Proteger la industria naviera nacional.
- Evitar competencia desleal de operadores extranjeros.
- Regular la actividad turística en zonas sensibles.

En resumen

Esta ley busca que el transporte marítimo interno en Chile sea realizado por empresas chilenas y evitar que cruceros o naves extranjeras operen libremente dentro del país sin cumplir reglas.